



Ayuntamiento de Almogía

Expediente n.º: 1328/2025

**ASUNTO: PROCESO SELECTIVO PARA NOMBRAR A UN
FUNCIONARIO INTERINO COMO ARQUITECTO A1 Y CREAR UNA
BOLSA DE TRABAJO**

DECRETO ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha 17/06/2025, que se dispone Iniciar el procedimiento para la creación de una bolsa de empleo temporal de arquitecto, conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público, solicitar al departamento de personal la elaboración de una propuesta de bases reguladoras del procedimiento selectivo y requerir al personal técnico competente la emisión de un informe técnico sobre la propuesta de bases, y la legalidad del procedimiento.

Visto el informe técnico favorable del Técnico de personal de fecha 24/02/2025, sobre la legalidad de la propuesta de bases y del procedimiento.

Por lo que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, el Estatuto Básico del empleado público y normativa concordante vengo en aprobar las siguientes,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las reguladoras Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para nombrar a un Arquitecto A1, como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, por el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Almogía, y la constitución de una bolsa de empleo temporal, que permita la atención de cualquier tipo de eventualidad o necesidad que pudiera surgir en el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga indicando donde se

Ayuntamiento de Almogía





Ayuntamiento de Almogía

encuentran las bases reguladoras, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Publicar texto íntegro de la bases reguladoras del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almogía y en la página web del Ayuntamiento.

En Almogía, a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA

ANEXO

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA NOMBRAR A UN ARQUITECTO A1, COMO FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA (MÁLAGA)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante el sistema de concurso-oposición de un ARQUITECTO A1, como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, y la constitución de una bolsa de empleo temporal, que permita la atención de cualquier tipo de eventualidad o necesidad que pudiera surgir en el Ayuntamiento, previstas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos del





Ayuntamiento de Almogía

artículo 107 de la Ley 5/2023 de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA).

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida de LICENCIATURA EN ARQUITECTURA O TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO EQUIVALENTE QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROFESIÓN REGULADA, o haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias para obtenerla a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o la credencial que acredite su homologación.
- f) Haber abonado la tasa correspondiente, la cual se fija en **43€** (Según la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por participación en procesos selectivos de personal).

Los requisitos establecidos deberán cumplirse durante el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento del nombramiento como funcionario interino.





Ayuntamiento de Almogía

TERCERA. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://almogia.sedelectronica.es/board>), y en la página web del Ayuntamiento de Almogía (<https://www.almogia.es/>), también se publicarán en los sitios mencionados anteriormente las demás resoluciones dictadas en el seno de este procedimiento.

Se publicará la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con el fin de dar publicidad al proceso selectivo.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo (ANEXO II), es obligatoria y deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, debiendo aportar el DNI y la acreditación de la titulación exigida, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

A las solicitudes de participación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia del DNI o, en su caso, NIE.
- Copia del título exigido en la base segunda para el acceso a la convocatoria.
- Resguardo del pago de la tasa por los derechos de examen, conforme a lo indicado en la base cuarta.
- Aportación de los méritos alegados en la base sexta.

CUARTA. TASA POR DERECHO DE EXAMEN

La tasa por derecho de examen será de **43€**, de conformidad con





Ayuntamiento de Almogía

la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa que, por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, se encuentra en vigor.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente del Excmo. Ayuntamiento de Almogía, con número de IBAN **ES82 2103 2003 6531 1000 0081** de Unicaja Banco, donde tendrá que constar nombre y apellidos del aspirante, en el concepto “participación en pruebas selectivas Arquitecto A1”, importe y fecha del ingreso.

La falta de pago de la tasa al finalizar el plazo de admisión de solicitudes, determinará la inadmisión definitiva del aspirante a las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán devueltos, únicamente previa petición del interesado, en el caso de ser excluido del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No procederá la devolución en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes

QUINTO. ADMISIÓN ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

-

Ayuntamiento de Almogía





Ayuntamiento de Almogía

El resto de anuncios, llamamientos y publicaciones, que deban realizarse hasta la resolución del procedimiento selectivo se realizarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El tribunal, que será nombrado por resolución de Alcaldía, estará formado por:

Un presidente: funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

Tres Vocales: tres funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

Un secretario: el de la Corporación municipal, o funcionario en quien delegue.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro de sus miembros, entre los que será siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

En la designación de los vocales, el titular de la presidencia deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de selección.

En caso de sustitución por renuncia o cualquier otro motivo de alguno de los miembros de la Comisión de selección se procederá a su sustitución mediante Resolución del órgano municipal competente que será publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almogía.

La Comisión de selección podrá designar como asesor a cualquier





Ayuntamiento de Almogía

empleado público que colaborará con la misma con voz y sin voto.

La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

Anterior a la resolución de la lista definitiva se designará al tribunal, el cual se hará público junto con la lista definitiva.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, y asimismo podrán acogerse a las indemnizaciones por razón del servicio, rigiendo en este punto el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICION LIBRE

6.1. La fase de oposición estará compuesta por un único ejercicio obligatorio para todos los aspirantes que se realizarán en llamamiento único, uno a continuación del otro y éste tendrá una puntuación de 70 puntos.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la resolución de un cuestionario con respuestas alternativas en el tiempo que determine el tribunal sobre las materias relacionadas en el Anexo I, las respuestas correctas se valorarán con 1 punto, las erróneas restarán 0,25 y las no contestadas no puntuarán.





Ayuntamiento de Almogía

Para superar la fase de oposición se deberá obtener la mitad de la puntuación máxima en el ejercicio teórico, por el contrario quedará excluido del proceso selectivo.

La corrección y calificación del ejercicio escrito, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

6.2 La fase de concurso vendrá determinada por la valoración de los siguientes méritos, que tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DEL CONCURSO:

6.4 MÉRITOS VALORABLES

Se valorarán únicamente los méritos ALEGADOS en la INSTANCIA PRESENTADA Y QUE HAYAN QUEDADO DOCUMENTALMENTE ACREDITADOS POR EL ASPIRANTE EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

6.4.1 Experiencia Laboral. Máximo 20 puntos.

-Por cada día completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en puesto de Arquitecto A1 a los que se concursa: 0,015 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y los servicios prestados a jornada parcial se computarán de forma proporcional.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada.

6.4.2 Formación. Máximo 10 puntos (distinta de la alegada como requisito de participación)

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y





Ayuntamiento de Almogía

perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes debidamente homologados, y los impartidos por los Colegios Profesionales.

*Titulación Académica: Máximo 4 puntos.

- Doctorado de Arquitecto = 4 puntos

-Master de Arquitecto = 2 puntos

*Por cursos de formación o perfeccionamiento: Máximo 6 puntos, se puntuarán solo los cursos sobre Urbanismo y Normativa Urbanística, de acuerdo al siguiente baremo:

- a) De 2 a 30 horas o de 1 a 6 días lectivos: 0,15 puntos.
- b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,40 puntos.
- c) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,60 puntos.
- d) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,80 puntos.
- e) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,00 punto.
- f) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,5 puntos.
- g) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,75 puntos.

6.5. ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

6.5.1. La "Experiencia" (apartado 6.4.1) se acreditará aportando todos y cada uno de los siguientes documentos: Informe de vida laboral y fotocopia de todos los contratos de trabajo alegados o toma de posesión en caso de funcionarios interinos.

6.5.2. La "Formación" (apartado 6.4.2) se acreditará aportando





Ayuntamiento de Almogía

fotocopias de la documentación que acredite haber realizado formación universitaria, masters o cursos de formación. Para que puedan valorarse los documentos acreditativos deberán especificar el número de horas de duración, el contenido del curso, la entidad organizadora.

6.6 PUNTUACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN

El tribunal elevará las puntuaciones provisionales del concurso-oposición a la Alcaldía para su publicación en la sede electrónica para la cual los aspirantes podrán presentar reclamaciones sobre las mismas en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, para ello se publicará en la página web del Ayuntamiento de Almogía el examen tipo test de la oposición junto con las respuestas a las preguntas realizadas.

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos/as se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

- Tendrá preferencia el/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en el concurso.
- Si persiste el empate tendrá preferencia el/la trabajador/a con mayor puntuación en la oposición.
- En última instancia se realizará un sorteo para resolver el empate.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS

El tribunal elevará la lista definitiva a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo queden incluidos en la bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino.

Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio





Ayuntamiento de Almogía

de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

OCTAVA. NOMBRAMIENTOS

Una vez determinada por el órgano competente la necesidad de proceder al nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, mediante un Decreto de Alcaldía se procederá a nombrar al aspirante que hubiese quedado primero en el concurso-oposición.

NOVENA. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

La Alcaldía dictará Resolución formando la bolsa de trabajo de conformidad con la lista elevada por el tribunal. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando resulte necesario el nombramiento de un funcionario/a interino/a de Arquitecto A1.

La bolsa de trabajo se sujetará a las siguientes reglas:

9.1.- El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda. En el supuesto de no presentarla en el plazo indicado, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la lista de la referida bolsa de trabajo, sin perjuicio de que previamente haya manifestado su renuncia expresa a formar parte de la bolsa. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, será excluido de la bolsa.

9.2.- En aquellos casos en que se rechace la oferta alegando incapacidad laboral transitoria o maternidad/paternidad, se les mantendrá el orden que originalmente ocupaban en la bolsa. La concurrencia de tales causas deberá quedar suficientemente acreditada por cualquier medio admisible en Derecho.

9.3.- Quienes hayan sido nombrados como funcionarios interinos, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

Ayuntamiento de Almogía





Ayuntamiento de Almogía

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, el Órgano de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo el buen funcionamiento del proceso selectivo conforme a la legislación vigente, también así queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

UNDÉCIMA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BASES

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acuerdo de aprobación de las mismas (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Málaga, dentro del plazo de dos meses (artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

En Almogía, a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Ayuntamiento de Almogía

Plza. de la Constitución, Almogía. 29150 Málaga. Tfno. 952430025. Fax: 952430229

12

Cód. Validación: 33HTY2Y9X7NL66FJ0GW3KFP4R
Verificación: <https://almogia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22





Ayuntamiento de Almogía

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: organización y competencias.

Tema 3. Régimen local español. Principios constituciones y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Especial referencia al régimen de organización.

Tema 4. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local. La actividad de fomento: las subvenciones.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y Validez.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: Revisión, anulación y revocación de actos administrativos. Recursos Administrativos. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: El procedimiento Administrativo común. Regulación. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación, derechos. Comunicaciones y notificaciones. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Clases de Administraciones. Tipos de Administración institucional. Órganos administrativos. Relaciones interadministrativas.

Tema 11. La función pública local. Normativa vigente. Personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes. Acceso al





Ayuntamiento de Almogía

empleo público. Los procesos selectivos. Situaciones administrativas. Provisión de puestos y Relación de puestos de trabajo. Régimen disciplinario. Derechos retributivos y Seguridad Social.

Tema 12. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. Potestades administrativas sobre los bienes de su patrimonio. Afectación y desafectación. Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales. Potestades Administrativas

Tema 13. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Garantías. Prerrogativas de la Administración. Efectos de los contratos. Modificaciones y Extinción.

Tema 14. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanza y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 15. Nociones generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Tema 16. Normativa sobre protección de datos de carácter personal. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas del tratamiento.

Tema 17. Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente.

Tema 18. Prevención de Riesgos Laborales: Normativa vigente. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tema 19. La Transformación Digital del Sector Público y la Administración Electrónica. El acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. Herramientas y aplicaciones de e-





Ayuntamiento de Almogía

administración; sistemas de identificación y firma electrónica; comunicaciones y notificaciones al ciudadano; expediente, documento y archivo electrónico. La Sede Electrónica. La Carpeta Ciudadana. El Punto de Acceso General. El Sistema de Información Administrativa. El Registro Electrónico. La Plataforma de Intermediación. Materias específicas

Tema 20. Ordenación del territorio y urbanismo. Evolución histórica del urbanismo en España. El reparto competencial. La regulación andaluza. Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 21. Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Título preliminar. Disposiciones Generales.

Tema 22. Régimen del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

Tema 23. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

Tema 24. La ordenación territorial. Principios y directrices generales de la ordenación del territorio. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 25. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 26. La ejecución urbanística. Concepto y naturaleza.

Ayuntamiento de Almogía





Ayuntamiento de Almogía

Disposiciones generales. Parcelación y reparcelación. Las obras de urbanización. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

Tema 27. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Reservas de suelo.

Tema 28. La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: Licencias y otros títulos habilitantes. La obligación de edificar y las consecuencias de su incumplimiento.

Tema 29. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. La Ordenanza Municipal sobre Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones. La Ruina. La ITE.

Tema 30. De la ITE al IEE. Normas de accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en el Estado y en Andalucía. Normativa municipal. Normativa sobre eficiencia energética estatal y autonómica.

Tema 31. La disciplina territorial y urbanística. Potestades administrativas. La potestad inspectora. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Régimen sancionador.

Tema 32. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.

Tema 33. Almogía: Estructura física y geográfica. Sus recursos naturales y los espacios protegidos. Estructura territorial urbana.

Tema 34. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almogía.

Tema 35. Medio Ambiente. Nuevas tendencias y conceptos. Marco general de la legislación Medioambiental; normativa comunitaria, estatal, autonómica y local.

Tema 36. Protección ambiental. Prevención y calidad ambiental.

Ayuntamiento de Almogía





Ayuntamiento de Almogía

Incidencia de la Ley GICA en la edificación y el planeamiento urbanístico. Evaluación Ambiental Estratégica ordinarias y simplificadas, Calificación ambiental. Conceptos y contenido. Estudios de Impacto ambiental.

Tema 37. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un EIA. Procedimiento y contenidos básicos.

Tema 38. Ley del Turismo de Andalucía y su desarrollo reglamentario.

Tema 39. Normativas y Ordenanzas de las NNSS de Almogía. Otras ordenanzas urbanísticas de Almogía.

Tema 40. Régimen del Suelo no Urbanizable en Almogía. Tipos de suelo y protecciones. Categorías. Situación del no urbanizable de las NNSS con el nuevo régimen de los suelos rústicos de la Ley LISTA. Las Actuaciones de Interés Público. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en suelo rustico.

Tema 41. Régimen del Suelo Urbanizable en las NNSS de Almogía. Nueva visión desde la nueva Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Tema 42. Valoraciones del suelo y la edificación. Regulación en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Su disposición transitoria tercera: remisión a la regulación en la Ley estatal 6/1998, de 13 de abril. Métodos de valoración en cada clase de suelo en ambas normas. Supuesto de carencia de plan. Supuestos indemnizatorios.

Tema 43. Legislación de Carreteras estatal y autonómica. Competencias locales. La regulación del dominio público hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas. Efectos y consecuencias de la inundabilidad en el planeamiento y su desarrollo.

Tema 44. La Prevención de Incendios. Normativa reguladora estatal, autonómica y local. Exigencias básicas de Seguridad en caso de Incendio (SI) conforme al C.T.E.

Tema 45. Seguridad e Higiene en la Edificación. El Estudio y el Plan de





Ayuntamiento de Almogía

Seguridad. Aplicación. El estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los Proyectos de Edificación y Obras públicas, y modificaciones posteriores. Normas y disposiciones estatales y autonómicas. Plan de seguridad. Documentación y exigencias. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 46. El Código Técnico de la Edificación. Estructura del C.T.E. Régimen Transitorio. Incidencia en la redacción de proyectos y dirección de obras.

Tema 47. Cimentaciones. Cimentaciones de obras de edificación: Tipos y características. Cimentaciones Especiales. Hormigón Armado. Componentes. Ejecución y puesta en obra. Estructuras porticadas y laminares.

Tema 48. Estructuras de acero en la edificación. Vigas y soportes. Cerchas. Estructuras mixtas. Cerramientos Exteriores. Tipos y características. Cubiertas de edificación. Cubiertas frías y calientes. Tipos y características. Exigencias básicas de Seguridad Estructural(SE) conforme al C.T.E.

Tema 49. Patología de la Edificación. Patología de cimentaciones, de cerramientos y de cubiertas. El deber de conservar y rehabilitar conforme al PGOU de Málaga. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de conservación.

Tema 50. El Sistema Viario Urbano. Criterios de diseño de la Sección Tipo. Tipología. La Ordenación del tráfico rodado y peatonal.

Tema 51. La promoción pública de la vivienda: criterios de intervención en el parque público de viviendas en cuanto a la mejora de su accesibilidad, eficiencia energética y acústica; su aplicación práctica.

Tema 52. Marco legal estatal relacionado con la calidad en la edificación. Ley de Ordenación de la Edificación. Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura. Disposiciones generales y aplicación práctica.

Tema 53. Sistemas de representación gráfica: Cartografía,





Ayuntamiento de Almogía

fotogrametría, fotografía aérea y teledetección. Características diferenciales. Aplicaciones a la arquitectura, el medio ambiente y el planeamiento urbanístico. Cartografía catastral.

Tema 54. Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseño asistido. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto. Aplicaciones. GIS en Andalucía: SINAMBA y otros.

Tema 55. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa estatal y autonómica.

Tema 56. El control de calidad. Normativa estatal y autonómica. Declaración responsable de laboratorios y entidades de control. Distintivos de calidad de productos de la construcción. El plan de control de calidad.

Tema 57. Actividades sometidas a control medioambiental en relación con las infraestructuras y la edificación. Reglamentos. Requisitos y correcciones.

Tema 58. Evaluación de los proyectos de intervención pública en edificios de nueva planta, rehabilitación y restauración. Criterios previos a la intervención: Análisis histórico, arqueológico, patológico, urbanístico y otros. Plan Integral de Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía 2020.

Tema 59. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 60. Proyectos y Modificados de obra: Contenido. Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.

Tema 61. El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción final. Abonos al contratista. Las modificaciones. La Autorización de la ejecución de las obras. Las obras complementarias. Certificado final de obras.





Ayuntamiento de Almogía

Tema 62. Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones: Objeto y contenido, Derechos de los operadores. Normativa de las Administraciones públicas que afecte a la instalación o explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas. Acceso a infraestructuras susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas y coordinación de obras civiles. Infraestructuras comunes y redes de comunicaciones electrónicas en los edificios. Inspección y régimen sancionador.

Tema 63. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios y procedimiento. La responsabilidad de autoridades y personal. Especial referencia la responsabilidad por actos de construcción con intervención de contratista privado.

Tema 64. La potestad expropiatoria: principios generales. Titulares de la potestad y beneficiarios de la expropiación. El objeto de la potestad expropiatoria. La causa. Requisitos y procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

Tema 65. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios y procedimiento. El régimen sancionador en las entidades locales.





Ayuntamiento de Almogía

ANEXO II

Solicitud de participación en proceso selectivo

Convocatoria: Proceso selectivo de Arquitecto A1

Datos personales:

Apellidos _____ y
Nombre _____
DNI _____ Fecha _____ de
nacimiento _____
Domicilio _____
Municipio _____ Provincia _____ Código
postal _____
Teléfonos _____ de _____ contacto _____ Correo
electrónico _____
Titulación _____ de
acceso _____

Expone:

Primero.- Que declara conocer las Bases de la convocatoria.

Segundo.- Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para la participación en el proceso selectivo, para lo cual adjunta la documentación exigida en las Bases de la misma, que se relaciona a continuación:

- Copia del DNI o, en su caso, NIE.
- Copia del título exigido en la base segunda para el acceso a la convocatoria.
- Resguardo del pago de la tasa por los derechos de examen, conforme a lo indicado en la base cuarta.

Ayuntamiento de Almogía





Ayuntamiento de Almogía

- Aportación de los méritos alegados en la fase de concurso.

y Solicita: Ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado.

Firmado:

En _____ a ____ de _____ de 2024.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será Ayuntamiento de Almogía, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor.

Sra. Alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Almogía

